



**Resolución del Consejero de Educación de la Embajada en Marruecos por la que se rectifican errores en su Resolución de 12 de julio de 2022 por la que se aprueban y publican las listas definitivas de admitidos baremados, por Cuerpo y especialidad, ordenadas por puntuación para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023 convocada por Resolución de 2 de febrero de 2022.**

Mediante Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 12 de julio de 2022, se aprobaron y publicaron las listas definitivas de admitidos baremados, por Cuerpo y especialidad, ordenadas por puntuación para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023 convocada por Resolución de 2 de febrero de 2022.

El Anexo de esta Resolución contiene el orden de prelación de las candidaturas por Cuerpo y especialidad y, en caso de empate, éste se ha dirimido conforme a lo previsto en el artículo 6.3 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, que establece que: "Los posibles empates se dirimirán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo por el orden en que figuran en el mismo. De persistir el empate, se estará a la mayor puntuación de cada uno de los subapartados, también en el mismo orden en que figuran".

No obstante lo anterior, se ha constatado un error de hecho en el orden de prelación a la hora de dirimir el empate entre las candidaturas de Dña. Irene Trapero González y de D. Antonio Mercader Velasco, con una puntuación total ambos de 3,271 puntos, situándose la Sra. Trapero González en primer lugar.

Sin embargo, aplicando los criterios de desempate mencionados debería constar en primer lugar el Sr. Mercader Velasco ya que en el apartado 2.1 tiene una puntuación de 1.000 y la Sra. Trapero González de 0.000, siendo este el apartado que dirige el empate.

De acuerdo con todo lo expuesto, y al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas poder rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, **RESUELVO**:

**Primero.-** Rectificar de oficio el error constatado en la Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 12 de julio de 2022, por la que se aprobaron y publicaron las listas definitivas de admitidos baremados, por Cuerpo y especialidad, ordenadas por puntuación para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023 convocada por Resolución de 2 de febrero de 2022, de modo que se altera el orden de prelación entre las dos candidaturas señaladas, siendo el correcto el siguiente:

- 1º D. Antonio Mercader Velasco.
- 2ª Dña. Irene Trapero González.

**Segundo.-** Esta resolución se expondrá en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos (<https://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html>), en la página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional ([\[www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html\]\(https://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html\)  
\[consejeria.ma@educacion.gob.es\]\(mailto:consejeria.ma@educacion.gob.es\)](https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-</a></p></div><div data-bbox=)





EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



[ciudadano/catalogo/general/20/200334/marruecos/200334-marruecos-2022-2023.html](https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultas/ciudadano/catalogo/general/20/200334/marruecos/200334-marruecos-2022-2023.html)), así como en los restantes lugares indicados en la base octava de la convocatoria.

La publicación en los lugares señalados de la presente resolución tendrá a todos los efectos la consideración de notificación para los interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga la persona interesada su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación.

También pueden interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes desde su publicación, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
P.D. (Artículo 13.4.b).2º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS**

**Lorenzo Capellán de Toro**

[www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html](http://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html)  
[consejeria.ma@educacion.gob.es](mailto:consejeria.ma@educacion.gob.es)

9, Av. Mohamed Al Fassi  
10010, Rabat, Marruecos  
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60  
FAX:

CSV : GEN-cfb1-e1b0-7144-d410-a4f6-1b85-9494-1056

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 03/08/2022 14:47 | Resuelve

